MINISTERIO DEL INTERIOR | PARAGUÁI TETÃPY MOTENONDEHA — GOBIERNO PARAGUAY

ORDEN DE SERVICIOS

O.S. Institucional Nº 1002

Nivel de Entidad:	**12-PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**20/12/2023**
Entidad:	**3-MINISTERIO DEL INTERIOR**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**		
ID del Llamado:	**426.571**	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL/ SBE**	
Descripción del Llamado: LCO Nº 01/2023 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS"			
Proveedor:	**TALLER RC**	**RUC:**	**653374-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1		**ISUZU D-MAX** **Chapa Nº AAAX422** **Departamento de Transporte** Según presupuesto Nº 00009				
	7804	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE ACEITE MOTOR POR LITRO	Unidad	8	85.000	680.000
	7806	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL POR LITRO	Unidad	3	80.000	240.000
	7808	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE ACEITE DE CAJA POR LITRO	Unidad	4	150.000	600.000
	7809	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	2	350.000	700.000
	7810	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	200.000	200.000
	7811	(30) ISUZU D MAX AT-- CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	300.000	300.000
	7814	(30) ISUZU D MAX AT -MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE DIFERENCIAL POR LITRO	Unidad	1	41.572	41.572
	7817	(30) ISUZU D MAX AT -MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	41.572	41.572
	7818	(30) ISUZU D MAX AT -MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	41.572	41.572
	7819	(30) ISUZU D MAX AT -MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	Unidad	1	41.572	41.572
	8004	(30) ISUZU D MAX AT-- BUJIAS INCANDECENTES	Unidad	2	550.000	1.100.000
				TOTAL		**3.986.288**

SON GUARANÍES:	Tres millones novecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y ocho .-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO		Desde: 20/12/2023	Hasta: El cumplimiento de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según clausula 7° contrato Nº 13/2023

LUGAR DE ENTREGA: TALLER RC

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administracion - Departamento de Transporte

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	244	10	1	99	700.000.000
				Total:			700.000.000

Mag. Alba Liz Amarilla Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio del Interior	Oscar Rubén Rolón Director Interino Dirección de Administración Ministerio del Interior	Juan A. Zardini Jefe Interino Departamento de Transporte	TALLER R.C. de Crispín Ruffinelli RUC: 653374-4	20/12/2023	Juan A. Zardini Jefe Interino Departamento de Transporte
ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.
DT/JZ/RL